

Anses confirmó las fechas de pago del aguinaldo para jubilados: qué día cobran en junio 2026

28/05/2026



Buenas noticias para los jubilados y pensionados de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). El Ministerio de Capital Humano confirmó la fecha de pago del Sueldo Anual Complementario (SAC), más conocido popularmente como aguinaldo. Este extra se suma al cobro del haber de junio 2026, que tendrá un nuevo aumento por el mecanismo de movilidad.

Establecido por decreto en 1945 y convertido en ley un año después, el aguinaldo alcanza a la totalidad de los jubilados y pensionados del país, además de ser un derecho para los trabajadores formales del sector público y privado.

En momentos donde el consumo sigue sin despegar y crecen las

deudas en los hogares, representa un respiro para muchas personas. Por ello, conocer la fecha de cobro y el monto resulta clave para reorganizar las finanzas.

Aguinaldo Anses: fecha de cobro de junio 2026 para jubilados y pensionados

En el caso de los beneficiarios de la **ANSES**, el cobro del Sueldo Anual Complementario **ocurre de forma simultánea con el haber correspondiente al mes de junio**. El cronograma oficial se rige, como es habitual, por el **último número** del Documento Nacional de Identidad del titular.



ANSES pagará el aguinaldo en la misma fecha que se cobra el haber de junio.

Calendario aguinaldo Anses junio

2026

Jubilaciones y pensiones que no superen un haber mínimo

- DNI terminados en 0: a partir del 8 de junio
- DNI terminados en 1: a partir del 9 de junio
- DNI terminados en 2: a partir del 10 de junio
- DNI terminados en 3: a partir del 11 de junio
- DNI terminados en 4: a partir del 12 de junio
- DNI terminados en 5: a partir del 16 de junio
- DNI terminados en 6: a partir del 17 de junio
- DNI terminados en 7: a partir del 18 de junio
- DNI terminados en 8: a partir del 19 de junio
- DNI terminados en 9: a partir del 22 de junio

Jubilaciones y pensiones que superen un haber mínimo

- DNI terminados en 0 y 1: a partir del 23 de junio
- DNI terminados en 2 y 3: a partir del 24 de junio
- DNI terminados en 4 y 5: a partir del 25 de junio
- DNI terminados en 6 y 7: a partir del 26 de junio
- DNI terminados en 8 y 9: a partir del 29 de junio



El calendario de pago de la ANSES está ordenado según la terminación del DNI de cada beneficiario.

Por su parte, los **trabajadores formales del sector público y privado** deben cobrar el medio aguinaldo de mitad de año **antes del 30 de junio**, de acuerdo al marco legal vigente.

Muchas empresas y empleadores **adelantan el pago** durante la semana del 23 de junio para facilitar la gestión administrativa. Sin embargo, la normativa contempla una **tolerancia de hasta cuatro días hábiles**, lo cual permite extender el depósito efectivo hasta la **primera semana de julio** sin incurrir en infracciones.

Cómo se calcula y de cuánto sería el aguinaldo para los jubilados y pensionados 2026

Para los **jubilados y pensionados** del sistema previsional, el mecanismo para calcular el SAC es el mismo que para los trabajadores formales: **ANSES pagará el 50% de la remuneración más alta de los primeros seis meses del año**. Como las

jubilaciones y pensiones se actualizan mensualmente con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), se da por hecho que **la más alta será la de junio.**

Este jueves 14 de mayo, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) informará el dato de **inflación de abril** que se utilizará para calcular el aumento de las jubilaciones y pensiones en junio. Estimaciones privadas pronostican una desaceleración y la ubican entre 2,1% y 2,5%, por lo que **el haber mínimo treparía a unos \$400.000.** De esta manera, **el medio aguinaldo rondaría los \$200.000.**



De acuerdo a las estimaciones, el aguinaldo de los jubilados de la mínima rondaría los \$200.000.

Quiénes recibirán aguinaldo y quiénes no, en 2026

Las personas que están habilitadas para recibir el **aguinaldo de junio 2026** son:

- Trabajadores en relación de dependencia (sector público

o privado)

- Jubilados y pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

En cambio, no recibirán ningún pago extra estos grupos:

- Monotributistas.
- Trabajadores informales o no registrados.
- Profesionales independientes que cobran honorarios (abogados, arquitectos, contadores, ingenieros, etc).
- Beneficiarios de planes sociales como la Asignación Universal por Hijo (AUH), Asignación por Embarazo (AUE), planes de desempleo y becas Progresar.

Fuente: La Mañana de Neuquén.